

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA Y PROFESIONES AFINES

Resolución No. 13N de 2020 24 de marzo de 2020

Por la cual se suspenden términos procesales en las actuaciones ético-disciplinarias adelantadas por mandato de la Ley 842 de 2003, y se adoptan otras disposiciones.

CONSIDERANDO

- 1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en rueda de prensa del día once (11) de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus COVID-19 que actualmente azota al planeta, pandemia global.
- 2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, a través de la Resolución No, 385 del doce (12) de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
- 3. Que el Presidente de la República, facultado por el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto No. 417 del diecisiete (17) de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional".
- 4. Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521y PCSJA20-11526 de marzo del 2020, suspendió los términos judiciales en todo el país a partir del día dieciséis (16) de marzo, hasta el doce (12) de abril de 2020.
- **5.** Que en aras de garantizar la salud de los servidores y usuarios del Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender los términos procesales en todas las actuaciones éticodisciplinarias que adelanta el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, y Secretarías Seccionales, desde el día veinticuatro (24) de marzo y hasta el doce (12) de abril de 2020.

SEGUNDO: Modificar el horario de atención al público entre el día veinticuatro (24) de marzo y hasta el doce (12) de abril de 2020, así:

Calle 70 No. 9 - 10 PBX: (1) 3558888 Bogotá, D.C. - Colombia

e-mail: info@consejoprofesional.org.co



- No se prestará servicio presencial, ni telefónico, en ninguna de las sedes del Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.
- Los demás servicios que presta la entidad, no serán interrumpidos, por lo cual, los usuarios y ciudadanos podrán radicar sus peticiones, solicitudes, quejas y/o reclamos, a través de la página web, correos electrónicos y plataforma de la entidad, hacer pagos en línea, y todo en cuanto tenga que ver con la expedición de la matrícula profesional de ingeniería, y demás actos relacionados.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a través de la página web www.consejoprofesional.org.co.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ

hersing a

Secretario Ejecutivo

e-mail: info@consejoprofesional.org.co